



Comité de Finanzas

Distr. limitada
11 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

16º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

26 de abril a 7 de mayo de 2010

Fondo de Operaciones

Nota del Secretario General

1. El Fondo de Operaciones fue creado inicialmente por la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos el 29 de agosto de 1997, durante la continuación de su tercer período de sesiones, por recomendación del Comité de Finanzas (ISBA/3/A/9). El objetivo del Fondo es asegurar que la Autoridad disponga siempre de liquidez suficiente para financiar sus operaciones a la espera de recibir las cuotas para el presupuesto administrativo. En virtud del Reglamento Financiero de la Autoridad (artículo 5.2) la Asamblea determinará de tiempo en tiempo la cantidad del Fondo. El Fondo de Operaciones se financiará mediante anticipos de los miembros de la Autoridad. Esos anticipos, aportados con arreglo a una escala basada en la empleada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, se acreditarán a favor de los miembros que los hayan hecho. Los anticipos hechos con cargo al Fondo de operaciones para financiar consignaciones presupuestarias se reembolsarán al Fondo en cuanto haya ingresos disponibles para ese fin (esto es, en cuanto se reciban suficientes cuotas para el presupuesto administrativo en el año correspondiente).

2. La cuantía del Fondo se estableció inicialmente en 392.000 dólares de los Estados Unidos, que equivalían aproximadamente a una doceava parte del presupuesto de la Autoridad aprobado para 1998. En el sexto período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2000, la Asamblea decidió, por recomendación del Comité de Finanzas, aumentar esa cuantía a 438.000 dólares, que representaban aproximadamente una doceava parte de los gastos anuales estimados para el ejercicio económico 2001-2002.

3. Desde 2000 no se ha vuelto a revisar la cuantía del Fondo, que permanece en 438.000 dólares. Debido al aumento, desde 2000, de la cuantía nominal del presupuesto administrativo aprobado de la Autoridad, esa cuantía representaba tan sólo una catorceava parte de los gastos anuales estimados para el ejercicio económico 2009-2010. Por consiguiente, en la reunión que celebró durante el 15º período de sesiones, el Comité de Finanzas señaló que debía revisar la cuantía del Fondo, a fin de formular una recomendación adecuada a la Asamblea.



4. El criterio con el que se estableció inicialmente la cuantía del Fondo —a saber, que esta constituyera una reserva de aproximadamente una doceava parte de los gastos anuales estimados— parece seguir siendo válida. Por tanto, se recomienda aumentar dicha cuantía de modo que continúe representando aproximadamente una doceava parte de los gastos anuales estimados de la Autoridad. Para el ejercicio económico 2011-2012, según las actuales propuestas presupuestarias, esa cantidad debería situarse en 560.000 dólares, lo que representa un aumento de 122.000 dólares respecto del nivel actual.

5. A 28 de febrero de 2010, las cuotas abonadas al Fondo ascienden a 454.673 dólares, de los cuales 438.000 dólares se han acreditado al Fondo y 16.673 dólares se han consignado como ingresos diversos de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento Financiero. Tras haber aprobado la Asamblea el aumento de la cuantía del Fondo, la cantidad actualmente consignada como ingresos varios se acreditará al Fondo como anticipos de los miembros de la Autoridad, mientras que el déficit de 105.327 dólares se cubrirá mediante otros anticipos de los miembros de la Autoridad por un monto que se determinará de acuerdo con la escala de cuotas convenida. En caso de que la cuota que deba abonar un Estado miembro al Fondo sea inferior al anticipo que éste haya aportado previamente, el excedente se deducirá de la cuota pagadera por ese Estado Miembro al presupuesto administrativo de la Autoridad para el siguiente ejercicio económico.

6. El aumento de la cuantía del Fondo no afectará en modo alguno a los atrasos de los miembros o antiguos miembros de la Autoridad.

7. Se solicita al Comité de Finanzas que examine las cuestiones planteadas en la presente nota y formule una recomendación adecuada al Consejo y la Asamblea respecto a la cuantía del Fondo.
